



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A nuestros representantes en las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores, gestionen en forma urgente el envío de los fondos correspondientes al Plan Nacional de Manejo del Fuego, a todos los bomberos voluntarios del denominado "cordón andino".

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 172/1998